



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Viernes 22 de Junio de 2007

Número 4.645

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.668.- Modificación del apartado segundo de la Resolución del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 3 de diciembre de 2007, relativo a la prohibición, con carácter general, de hacer fuego con cualquier finalidad en todo el ámbito forestal.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.664.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.669.- Notificación a D. Mohamed Azeddine Eddehbi, en expediente sancionador 3/2007.

1.670.- Concesión a Ecoembes de la renovación de autorización como sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases.

1.671.- Notificación a D. Muhammad Mohamed Tuhami, en expediente sancionador 32/2007.

1.672.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.673.- Notificación a D.ª Carmen M.ª Gutiérrez Cabello, en expediente sancionador por la tenencia de un animal potencialmente peligroso, por omitir la inscripción en el Registro.

1.674.- Notificación a D. Antonio María Martín Pato, en expediente sancionador por la tenencia de un animal potencialmente peligroso sin poseer licencia administrativa.

1.675.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.678.- Notificación a D.ª Naoual Khatla, relativa a la denegación de empadronamiento.

1.679.- Fe de erratas del anuncio n.º 1655 publicado en el B.O.C.CE. 4644 de fecha 19 de junio de 2007, relativo a notificación a D. Idelfonso Cáceres Caravaca en expediente 94171/2007 del Área de Menores.

1.686.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Jesús Mateo Medina, del local sito en Tte. Gral. Muslera, Ybarrola, Planta Baja 4, para ejercer la actividad de venta y almacén de productos térmicos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.685.- Notificación a D. Jesús Rubio Murillo, en Acta de Liquidación 13/07.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Serv. Sociales

1.665.- Notificación a D. Fco. Javier Naranjo Verdugo, en expediente 51/1009813-M/2005.

1.681.- Notificación a D. Crescencio Serano Naharro, en expediente 51/1010365-M/2007.

1.682.- Notificación a D.^a Habiba Mohamed Al-Lal, en expediente 51/237/1/2000.

1.683.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.684.- Notificación a D.^a Josefa García Contreras, en expediente 51/57/J/98.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Cádiz**

1.690.- Notificación a D.^a Nora Ahmed Amar y a D. Mohamed Abdeslam Mohamed Mohamed, relativa a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

1.666.- U.R.E.- Notificación a D. José Anaya Paniagua y a D.^a María Dolores Avilés Sánchez, relativa a embargo de bienes inmuebles.

1.667.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.680.- Notificación a Servicios Sociosanitario y a D. Billal Hossain, relativa a deudas a la Seguridad Social.

1.687.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Huelva**

1.688.- Notificación a D. Luis Gil Díaz, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Málaga**

1.691.- Notificación a Garajes e Inversiones Del, a K. M. A. Car Ceuta S.L. y a D. Mohama El Bouazzaoui, relativa a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Madrid**

1.689.- Notificación a D. Mohamed Buyemaa Abdeslam, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

1.692.- Notificación a D. Ahmed Bendriss Alí (Clínica Dental), en Demanda 131/2007.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

1.663.- Notificación a D. Juan Bullejos de la Higuera, en Juicio de Faltas 74/2007.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

1.662.- Citación a D.^a Lamia Abdesamid, en Juicio de Faltas 208/2007.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.676.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de diverso material informático, con destino a la Policía Local, en expte. 62/2007.

1.677.- Contratación mediante concurso abierto de la redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, así como ejecución de obras de reparación de las piscina del polideportivo "Díaz Flor", en expte. 70/2007.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado e Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.662.- D. FRANCISCO JAVIER BUENO MORALES, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º208/2007, se ha acordado citar a D.ª Lamia Abdesamid, en calidad de denunciada, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 5 de julio de 2007, a las 12:30 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de citación a D.ª LAMIA ABDESAMID, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente.

En Ceuta, a 11 de junio de 2007.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.663.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 74/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Ceuta, a 4 de junio de 2007.

D.ª María Paz Ruiz del Campo, Magistrado Juez del juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Zafra y su partido, ha visto los autos del Juicio Verbal de Faltas de Enjuiciamiento Inmediato n.º 74/2007, seguidos por una falta contra el orden público, y en los que figuran como denunciantes los Agentes de la Guardia Civil con números indicativos profesionales números 31852963 y 45061033 y como denunciado D. Juan Bullejos de la Higuera.

FALLO

Debo condenar y condeno a D. Juan Bullejos de la higuera, como autor de una de una falta del art. 634 del Código Penal, a una pena de multa de quince días, a razón de una cuota diaria de 5 euros, así como al pago de las costas procesales en esta instancia.

Líbrese certificación de esta resolución que se unirá a los autos de su razón, haciéndose saber a las partes, que la misma es susceptible de recurso de apelación, a interponer en término de CINCO DIAS ante este Juzgado, a cuyo fin quedarán las actuaciones por tal tiempo en la Secretaría de este Órgano Judicial a disposición de aquéllas.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª M.ª Paz Ruiz del Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e de Instrucción Número Dos de Ceuta.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. JUAN BULLEJOS DE LA HIGUERA, actualmente paradero desconocido; y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido la presente.

En Ceuta, a 5 de junio de 2007.- EL SECRETARIO.

DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.664.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 1 de junio, a partir de las 13:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

1.-Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, Consejero de Fomento, desde el próximo día 14 de junio, a partir de las 18:30 horas, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 12 de junio de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Serv. Sociales

1.665.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

51/1009813-M/05 NARANJO VERDUGO, Francisco Javier

Se advierte al interesado que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta

1.666.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. JOSÉ ANAYA PANIAGUA, con DNI. 04503060713, por débitos contraídos en el Régimen General

de la Seguridad Social, con fecha 18.05.07, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario D. JOSÉ ANAYA PANIAGUA, con DNI. 04503060713, y a D.ª MARÍA DOLORES AVILÉS SÁNCHEZ, con DNI 045038789M se expide la presente CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Se adjunta TVA-501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 6 de junio de 2007.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz

DESTINATARIO: ANAYA PANIAGUA JOSÉ
DIRECCION: CL VELARDE 25 6.º - F
LOCALIDAD: 51001 - CEUTA
PROVINCIA CEUTA

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS
QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN
CURSO (TVA-801)**

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 18/05/2007 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de INTERESADO expido la presente CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso: SE ADJUNTA TVA 501 : DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES.

Número documento: 51 01 501 07 000253952.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE

del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 18 de mayo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

DESTINATARIO: AVILÉS SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES

DIRECCION: CL VELARDE 25 6.º - F
LOCALIDAD: 51001 - CEUTA
PROVINCIA CEUTA

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS
QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN
CURSO (TVA-801)**

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 18/05/2007 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de CÓNYUGE expido la presente CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso: SE ADJUNTA TVA 501 : DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES.

Número documento: 51 01 501 07 000253952.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 18 de mayo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES
INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 045030607B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
51 05 010331789	08 1993 / 08 1993	0111
51 05 010331890	05 1993 / 05 1993	0111
51 05 010331991	01 1994 / 01 1994	0111
51 05 010332092	02 1994 / 02 1994	0111
51 05 010332193	03 1994 / 03 1994	0111
51 05 010332294	05 1994 / 05 1994	0111
51 05 010332395	01 1994 / 01 1994	0111
51 05 010332496	08 1994 / 08 1994	0111
51 05 010332500	09 1994 / 09 1994	0111
51 05 010332601	11 1994 / 11 1994	0111
51 05 010332702	12 1994 / 12 1994	0111
51 05 010332803	04 1994 / 04 1994	0111
51 05 010332904	06 1994 / 06 1994	0111
51 05 010333005	10 1994 / 10 1994	0111
51 05 010333106	01 1995 / 07 1995	0111
51 05 010333207	04 1995 / 04 1995	0111
51 05 010333308	06 1995 / 06 1995	0111
51 05 010333409	10 1995 / 10 1995	0111
51 05 010333510	08 1995 / 08 1995	0111
51 05 010333611	02 1995 / 02 1995	0111
51 05 010333712	09 1995 / 09 1995	0111
51 05 010333813	12 1995 / 12 1995	0111
51 05 010333914	05 1995 / 05 1995	0111
51 05 010334015	03 1995 / 03 1995	0111
51 05 010334116	11 1995 / 11 1995	0111
51 05 010334217	01 1996 / 01 1996	0111
51 05 010334318	02 1996 / 02 1996	0111
51 05 010334419	06 1996 / 06 1996	0111
51 05 010334520	05 1996 / 05 1996	0111
51 05 010334621	09 1996 / 09 1996	0111
51 05 010334722	07 1996 / 07 1996	0111
51 05 010334823	10 1996 / 10 1996	0111
51 05 010334924	11 1996 / 11 1996	0111
51 05 010335025	12 1996 / 12 1996	0111
51 05 010335126	08 1996 / 08 1996	0111
51 05 010335227	03 1996 / 03 1996	0111
51 05 010335328	04 1996 / 04 1996	0111
51 05 010335429	05 1994 / 05 1994	0111
51 05 010335530	06 1994 / 06 1994	0111
51 05 010335631	09 1994 / 09 1994	0111
51 05 010335732	10 1994 / 10 1994	0111
51 05 010335833	03 1994 / 03 1994	0111
51 05 010335934	08 1994 / 08 1994	0111
51 05 010336035	11 1994 / 11 1994	0111
51 05 010336136	12 1994 / 12 1994	0111
51 05 010336237	01 1994 / 07 1994	0111
51 05 010336338	04 1994 / 04 1994	0111
51 05 010336439	01 1994 / 01 1994	0111
51 05 010336540	03 1995 / 03 1995	0111
51 05 010336641	02 1995 / 02 1995	0111
51 05 010336742	04 1995 / 04 1995	0111
51 05 010336843	06 1995 / 06 1995	0111
51 05 010336944	11 1995 / 11 1995	0111

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
51 05 010331045	10 1995 / 10 1995	0111
51 05 010337146	05 1995 / 05 1995	0111
51 05 010337241	08 1995 / 08 1995	0111
51 05 010337348	01 1995 / 01 1995	0111
51 05 010337449	07 1995 / 07 1995	0111
51 05 010337550	12 1995 / 12 1995	0111
51 05 010337651	09 1995 / 09 1995	0111
51 05 010337752	04 1996 / 04 1996	0111
51 05 010337853	01 1993 / 07 1993	0111
51 05 010337954	11 1993 / 11 1993	0111
51 05 010338055	06 1993 / 06 1993	0111
51 05 010338156	08 1993 / 08 1993	0111
51 05 010338251	09 1993 / 09 1993	0111
51 05 010338358	12 1993 / 12 1993	0111
51 05 010338459	10 1993 / 10 1993	0111
51 05 010338560	02 1994 / 02 1994	0111
51 05 010338661	02 1996 / 02 1996	0111
51 05 010338762	06 1996 / 06 1996	0111
51 05 010338863	01 1996 / 01 1996	0111
51 05 010338964	09 1996 / 09 1996	0111
51 05 010339065	10 1996 / 10 1996	0111
51 05 010339166	12 1996 / 12 1996	0111
51 05 010339267	02 1997 / 02 1997	0111
51 05 010339368	11 1996 / 11 1996	0111
51 05 010339469	04 1997 / 04 1997	0111
51 05 010339570	05 1997 / 05 1997	0111
51 05 010339671	08 1997 / 08 1997	0111
51 05 010339772	10 1997 / 10 1997	0111
51 05 010339873	11 1997 / 11 1997	0111
51 05 010339914	02 1998 / 02 1998	0111
51 05 010340075	01 1998 / 01 1998	0111
51 05 010340176	12 1997 / 12 1997	0111
51 05 010340277	05 1998 / 05 1998	0111
51 05 010340378	04 1998 / 04 1998	0111
51 05 010340479	09 1998 / 09 1998	0111
51 05 010340580	11 1998 / 11 1998	0111
51 05 010340681	12 1998 / 12 1998	0111
51 05 010340782	01 1996 / 07 1996	0111
51 05 010340883	01 1997 / 01 1997	0111
51 05 010340984	07 1998 / 01 1998	0111
51 05 010341085	05 1996 / 05 1996	0111
51 05 010341186	08 1996 / 08 1996	0111
51 05 010341287	03 1997 / 03 1997	0111
51 05 010341388	07 1997 / 07 1997	0111
51 05 010341489	09 1997 / 09 1991	0111
51 05 010341590	06 1998 / 06 1998	0111
51 05 010341691	10 1998 / 10 1998	0111
51 05 010341792	01 1999 / 01 1999	0111
51 05 010341893	02 1999 / 02 1999	0111
51 05 010341994	03 1999 / 03 1999	0111
51 05 010342095	06 1997 / 06 1997	0111
51 05 010342196	03 1998 / 03 1998	0111
51 05 010342200	08 1998 / 08 1998	0111
51 05 010342301	03 1996 / 03 1996	0111
51 05 010342402	04 1999 / 04 1999	0111
51 05 010342503	05 1993 / 05 1993	0111
51 05 010342604	06 1993 / 06 1993	0111
51 05 010342705	01 1993 / 07 1993	0111
51 05 010342806	09 1993 / 09 1993	0111
51 05 010342907	01 1994 / 01 1994	0111
51 05 010343008	08 1993 / 08 1993	0111
51 05 010343109	10 1993 / 10 1993	0111
51 05 010343210	11 1993 / 11 1993	0111

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
51 05 010343311	12 1993 / 12 1993	0111
51 05 010343412	05 1994 / 05 1994	0111
51 05 010343513	01 1994 / 07 1994	0111
51 05 010343614	08 1994 / 08 1994	0111
51 05 010343715	11 1994 / 11 1994	0111
51 05 010343816	12 1994 / 12 1994	0111
51 05 010343917	03 1994 / 03 1994	0111
51 05 010344018	09 1994 / 09 1994	0111
51 05 010344119	02 1994 / 02 1994	0111
51 05 010344220	04 1994 / 04 1994	0111
51 05 010344321	06 1994 / 06 1994	0111
51 05 010344422	10 1994 / 10 1994	0111
51 05 010344523	07 1993 / 07 1993	0111
51 05 010344624	08 1993 / 09 1993	0111
51 05 010344725	02 1994 / 02 1994	0111
51 05 010344826	10 1993 / 10 1993	0111
51 05 010344927	11 1993 / 11 1993	0111
51 05 010345028	12 1993 / 12 1993	0111
51 05 010345129	04 1994 / 04 1994	0111
51 05 010345230	05 1994 / 05 1994	0111
51 05 010345331	06 1994 / 06 1994	0111
51 05 010345432	07 1994 / 07 1994	0111
51 05 010345533	09 1994 / 09 1994	0111
51 05 010345634	09 1993 / 09 1993	0111
51 05 010345135	11 1994 / 11 1994	0111
51 05 010345836	12 1994 / 12 1994	0111
51 05 010345937	10 1994 / 10 1994	0111
51 05 010346038	01 1994 / 01 1994	0111
51 05 010346139	08 1993 / 08 1993	0111
51 05 010346240	06 1993 / 06 1993	0111
51 05 010346341	03 1994 / 03 1994	0111
51 05 010346442	07 1993 / 07 1993	0111
51 05 010346543	08 1994 / 08 1994	0111
51 05 010346644	05 1993 / 05 1993	0111
51 05 010346745	02 1994 / 02 1994	0111
51 05 010346846	08 1993 / 08 1993	0111
51 05 010346947	12 1993 / 12 1993	0111
51 05 010347048	09 1993 / 09 1993	0111
51 05 010347149	03 1994 / 03 1994	0111
51 05 010347250	06 1993 / 03 1993	0111
51 05 010347351	11 1993 / 11 1993	0111
51 05 010347452	07 1993 / 07 1993	0111
51 05 010347553	05 1991 / 05 1994	0111
51 05 010347654	10 1993 / 10 1993	0111
51 05 010347755	01 1991 / 01 1994	0111
51 05 010347856	05 1993 / 05 1993	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	78.136,53
Recargo:	24.879,00
Intereses:	0,00
Costas devengadas:	0,00
Costas e intereses presupuestados:	120,00
TOTAL:	103.135.53

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 18 de mayo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

DEUDOR: ANAYA PANIAGUA, JOSE
FINCA NUMERO: 04

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: CASA MAMPOSTERÍA,
PLANTA SOLA, CUBIERTA TEJA, BDA. SALUD
TIPO VIA: BD

NOMBRE VÍA: SALUD

N.º VIA: 24
COD-POST: 51001
COD-MUNI: 51101

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE, N.º TOMO: 146, N.º LIBRO: 146,
N.º FOLIO: 159, N.º- FINCA: 11826

DESCRIPCION AMPLIADA

CASA DE MAMPOSTERIA PLANTA SOLA CUBIBRTA TEJA BDA. SALUD NÚM, 24 ACCESO RECINTO SUR.

Ceuta, a 18 de mayo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrana y Artazcoz.

1.667.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 6 de junio de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrana y Artazcoz.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 51 01 2 07 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 511000645690	0521	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00023493		AV LISBOA-LOS ROBLES III 39 2 B	51002	CEUTA		51 01 212 07 000196358	51 01
07 511001866375	0521	MORENO NOYA GEMMA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00023695		BD JUAN CARLOS I 41 1	51002	CEUTA		51 01 212 07 000196560	51 01
07 511002610346	0521	PRO CERRILLO EMANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00023800		CL MARINA ESPAÑOLA 25 1 D	51001	CEUTA		51 01 212 07 000196964	51 01
07 511002760391	0521	AMGHAR --- CHERIF			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00024002		CL MARQUES CARRASCO 6	51002	CEUTA		51 01 212 07 000197368	51 01
10 51100560704	0111	RUIZ GUTIERREZ ISABEL MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00025315		LG POGILADO MARINERO 39	51001	CEUTA		51 01 212 07 000199186	51 01
07 511002758775	0521	EL KOYANI --- MOSTAFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00026830		BD JUAN CARLOS I 48 10	51002	CEUTA		51 01 212 07 000208583	51 01
10 51100386710	0111	PRIETO DISTRIBUCIONE S CEUTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 02 00057609		CL QUEIPO DE LLANO 3	51002	CEUTA		51 01 212 07 000211314	51 01
07 511002203956	0521	MUSTAFA HAMED LAMIAA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 05 00055266		BD BERMUDO SORIANO 0 3º B	51002	CEUTA		51 01 212 07 000226064	51 01
10 51100536856	0111	BAEZ DURAN RAFAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00019830		CL CALDERON DE LA BARCA 20 BJO	51002	CEUTA		51 01 212 07 000226670	51 01
07 380029684604	0521	HAYAD MOHAMED MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 05 00053145		BD PRINCIPE FELIPE 5 1 A	51001	CEUTA		51 01 212 07 000227377	51 01
10 51100409645	0111	ABYLA DEL ESTRECHO C ONSTRUCCIONES, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 06 00074592		CL CAMOENS OFICINA 2 0	51001	CEUTA		51 01 212 07 000242636	51 01
07 511000645690	0521	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00023493		AV LISBOA-LOS ROBLES III 39 2 B	51002	CEUTA		51 01 218 07 000196459	51 01
07 511001866375	0521	MORENO NOYA GEMMA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00023695		BD JUAN CARLOS I 41 1	51002	CEUTA		51 01 218 07 000196661	51 01
07 511002610346	0521	PRO CERRILLO EMANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00023800		CL MARINA ESPAÑOLA 25 1 D	51001	CEUTA		51 01 218 07 000197065	51 01
07 511002760391	0521	AMGHAR --- CHERIF			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00024002		CL MARQUES CARRASCO 6	51002	CEUTA		51 01 218 07 000197469	51 01
10 51100560704	0111	RUIZ GUTIERREZ ISABEL MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00025315		LG POGILADO MARINERO 39	51001	CEUTA		51 01 218 07 000199287	51 01
07 511002758775	0521	EL KOYANI --- MOSTAFA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00026830		BD JUAN CARLOS I 48 10	51002	CEUTA		51 01 218 07 000208684	51 01
10 51100386710	0111	PRIETO DISTRIBUCIONE S CEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 02 00057609		CL QUEIPO DE LLANO 3	51002	CEUTA		51 01 218 07 000211415	51 01
07 511002203956	0521	MUSTAFA HAMED LAMIAA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 05 00055266		BD BERMUDO SORIANO 0 3º B	51002	CEUTA		51 01 218 07 000226165	51 01
10 51100536856	0111	BAEZ DURAN RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00019830		CL CALDERON DE LA BARCA 20 BJO	51002	CEUTA		51 01 218 07 000226771	51 01
07 380029684604	0521	HAYAD MOHAMED MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 05 00053145		BD PRINCIPE FELIPE 5 1 A	51001	CEUTA		51 01 218 07 000227478	51 01
10 51100409645	0111	ABYLA DEL ESTRECHO C ONSTRUCCIONES, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00074592		CL CAMOENS OFICINA 2 0	51001	CEUTA		51 01 218 07 000242737	51 01
10 51100408130	0111	ESTEVEZ MOHAMED MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00014908		CT TIRO PICHON INGENIEROS RING 7 0	51002	CEUTA		51 01 313 07 000171403	51 01
07 510005214350	0521	MOHAMED ABDESELAM ABDELUAHEB			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 99 00001227		BD PRINCIPE ALFONSO C/FUERTE 148	51003	CEUTA		51 01 313 07 000231017	51 01
07 081007247359	0521	MOUMINE --- MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 02 00037906		AV MARTINEZ CATENA 72	51002	CEUTA		51 01 313 07 000231118	51 01
07 511000318217	0521	MARTIN ANTELO ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 04 00061000		AV ESPAÑA 19 1 4º C	51002	CEUTA		51 01 313 07 000231219	51 01
07 470028385415	0521	SANCHEZ RIO VIRGINIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00049206		AV MADRID (BLQ. 1 PTA 2) 10 1º A	51002	CEUTA		51 01 313 07 000231522	51 01
07 510004281837	0521	OLALDE GONZALEZ PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00005814		CL OLEANDRO FERNANDEZ MORATIN 1 2 A	51002	CEUTA		51 01 313 07 000231825	51 01
07 510004993775	0521	GUERRERO JIMENEZ JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 04 00044125		AV LISBOA 55 B	51002	CEUTA		51 01 313 07 000233340	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO		NUM. DOCUMENTO	URE
			COD. P	LOCALIDAD		
10 51100535644	0111	HADI MOHAND BADIHA				
51 01 05 00062946		BD JUAN CARLOS I 0 BJ 1	51002	CEUTA	51 01 313 07 000233542	51 01
07 511001854352	0521	KANJAA --- JAMAL				
51 01 06 00018719		CL ESTEPONA 6 7	51002	CEUTA	51 01 313 07 000233744	51 01
07 511002536988	0521	MOHAMED ALI YAMILA				
51 01 06 00034176		CL PEREZ SERRANO 10 4 IDA	51002	CEUTA	51 01 313 07 000234047	51 01
07 511000301241	0521	RUBIO CABELLO ROSA BELEN				
51 01 07 00015817		AV AFRICA RESID.DON.ALFONSO 1 1 D	51001	CEUTA	51 01 313 07 000235865	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA				
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RESID.D.ALFONSO 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 07 000237279	51 01
07 081067509924	0521	ABDELLAH ABDESELAM RACHIDA				
51 01 03 00077541		CL ARGENTINA 44 1° IZQ	51002	CEUTA	51 01 313 07 000237481	51 01
07 510004993775	0521	GUERRERO JIMENEZ JOSE LUIS				
51 01 04 00044125		AV LISBOA 55 B	51002	CEUTA	51 01 313 07 000237683	51 01
07 511000318217	0521	MARTIN ANTELO ANA MARIA				
51 01 04 00061000		AV ESPAÑA 19 1 4° C	51002	CEUTA	51 01 313 07 000237784	51 01
07 511000121284	0521	GARCIA IBAÑEZ RAFAEL				
51 01 05 00042839		CL ARGENTINA 102 BJ	51002	CEUTA	51 01 313 07 000238289	51 01
07 290072675096	0521	CASAS MONTERO JESUS				
51 01 05 00052943		AV ESPAÑA 36 2 D	51001	CEUTA	51 01 313 07 000238390	51 01
07 511000136745	0521	CABELLO ALVAREZ NICOLAS PA				
51 01 05 00076080		AV AFRICA 29	51002	CEUTA	51 01 313 07 000238794	51 01
07 511000226166	0521	GARCIA CASTAÑEDA LEOCADIA				
51 01 06 00016901		BD LOS ROSALES 29 1 B	51002	CEUTA	51 01 313 07 000239101	51 01
07 511000226166	0521	GARCIA CASTAÑEDA LEOCADIA				
51 01 06 00016901		BD LOS ROSALES 29 1 B	51002	CEUTA	51 01 313 07 000239202	51 01
07 290083535763	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN				
51 01 06 00048223		AV ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 313 07 000239707	51 01
10 51100523823	0111	MAS DUARTE INMACULADA				
51 01 06 00076717		CL ESPINO 11 2° C	51001	CEUTA	51 01 313 07 000240010	51 01
07 511000007514	0521	DAL LOUH MOHAMED AHMED				
51 01 07 00015716		CL ALCALDE VITORI 4	51001	CEUTA	51 01 313 07 000240818	51 01
07 511000301241	0521	RUBIO CABELLO ROSA BELEN				
51 01 07 00015817		AV AFRICA RESID.DON.ALFONSO 1 1 D	51001	CEUTA	51 01 313 07 000240919	51 01

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.668.- La Consejera de Medio Ambiente en su Decreto de fecha 8 de junio de dos mil siete, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente en Decreto de tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete (03-12-2007) dispuso la regulación de determinadas actividades en los montes de la ciudad, entre ellas, la prohibición de hacer fuego.

Los Servicios Técnicos de OBIMASA, entidad colaboradora de esta Consejería, con fecha 29 de mayo de 2007, emiten informe en el que aconsejan y proponen la adopción de determinadas medidas restrictivas del uso del fuego tendientes a la prevención de incendios forestales.

Por todo lo anteriormente señalado, se hace necesaria la modificación del Dispositivo Segundo de la anterior resolución, en el sentido de ampliar las actividades que se prohíben.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- La Ciudad Autónoma de Ceuta ostenta competencias en materia de prevención y lucha contra incendios forestales, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2493/1996, de traspaso de competencias en materia de Conservación de la Naturales (BOE 15-01-97).

2.º.- El artículo 43 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (en adelante LM), dispone que corresponde a las Administraciones Públicas la responsabilidad de la organización de la defensa contra los incendios forestales, debiendo adoptar entre otras, medidas conducentes a la prevención de los incendios forestales, cualquiera que sea la titularidad de los montes.

Asimismo, el artículo 44.3 LM, establece que las Comunidades Autónomas regularán en montes y áreas colindantes el ejercicio de todas aquellas actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendio.

La referencia que se hace en el texto de la Ley de Montes, a las comunidades autónomas se extenderá que incluye entre otras a la Ciudad de Ceuta (Disposición Adicional Sexta LM)

3.º.- La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Se modifica el apartado Segundo de la Resolución del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete (3-12-2007), relativo a la prohibición con carácter general de hacer fuego que queda redactado del modo siguiente:

1.º.- Desde el día uno de junio hasta el uno de noviembre, inclusive, se prohíbe con carácter general, en todos los terrenos de vocación forestal (Campo Exterior y Monte Hacho), así como en zonas periurbanas de la Ciudad de Ceuta, hacer fuego en todo tipo de espacios abiertos, y en particular:

a) La quema de rastrojos y residuos vegetales de cualquier tipo incluidos los procedentes de desbroce y podas.

b) Hacer fogatas, hogueras y barbacoas, cualquiera que sea su fin inclusive en zonas habilitadas para ello (áreas recreativas y de acampada).

c) La eliminación de cualquier tipo de residuo mediante quema al aire libre.

2.º.- El período de prohibición podrá ser ampliado, atendidas las condiciones climatológicas.

3.º.- Concluido el período de prohibiciones generales considerado, y a partir del día 2 de noviembre, únicamente podrá encenderse fuego para preparar comida en zonas habilitadas para ello (áreas recreativas y de acampada) y siempre en los equipamientos instalados en dicha zonas al efecto o en barbacoas portátiles. En todo caso, no podrá abandonarse la fogata o las brasas hasta que estén totalmente apagados los recoldos.

De igual forma, fuera del período de prohibiciones generales (a partir del día 2 de noviembre) el empleo de fuego en la ejecución de operaciones culturales o trabajos selvícolas (quema de residuos forestales, restos agrícolas y análogos), tanto en terrenos forestales como no, requerirá autorización de la Consejería de Medio Ambiente, que fijará las fechas y condiciones en las que se ejecutarán las quemas.

4.º.-El régimen sancionador aplicable a la infracción de las prohibiciones contenidas en esta Resolución será el establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes.

En Ceuta, 12 de junio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez

1.669.- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, por su Resolución con fecha veintisiete de abril de dos mil siete (27-04-2007), ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe Denuncia formulada por la 2007.ª Comandancia de la Guardia Civil, Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) el día 03/11/2006 (Diligencia n.º 68/2006; n.º de expediente 88.319/06; entrada en OBIMASA con fecha 19 de enero de 2007), contra D. Mohamed Azeddine Eddehbi, con n.º de Permiso de Residencia Española X3531941-S. El hecho denunciado es el siguiente: «La posesión sin autorización administrativa de seis ejemplares vivos de animales silvestres. El denunciado fue sorprendido transportando en la guantera del vehículo de su propiedad, marca Citroen, modelo Xsara Picasso y matrícula 0047 BST, seis jilgueros (carduelis carduelis). Los seis jilgueros iban

envueltos en cinta adhesiva y escondidos debajo de una botella de agua» (sic). Estas aves fueron intervenidas en la Aduana del Muelle Dato. Se indica asimismo que dichos ejemplares fueron intervenidos y depositados en las instalaciones de OBIMASA.

Consta informe de D. José Luis Ruíz García, Biólogo de OBIMASA de fecha 23 de enero de 2007, donde entre otras cuestiones, califica dicha infracción como «leve» en función de las razones explicitadas en el mismo.

Consta en el expediente Informe Jurídico de fecha 2 de febrero de 2007.

Por Decreto de la Consejería de Medio Ambiente de 12 de febrero de 2007, se incoa expediente sancionador a D. Mohamed Azeddine Eddehbi, por infracción del art. 38.14 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre

Transcurrido dicho plazo, el expediente no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El artículo 26.4 de la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, dispone lo siguiente: «Queda prohibido alterar y destruir la vegetación, así como dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres sea cual fuere el método empleado»; esta prohibición incluye la retención y la captura en vivo de los animales silvestres, y la destrucción o daño, recolección y retención de sus nidos, de sus crías o de sus huevos, estos últimos aún estando vacíos. En relación a los mismos queda igualmente prohibido la posesión, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus retos, incluyendo el comercio exterior.

2.- Según el art. 38, decimocuarta, de la precitada Ley 4/1989, se considera infracción administrativa «El incumplimiento de los requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidos en esta Ley». Por tanto, el hecho denunciado constituiría vulneración de lo dispuesto en el art. 26.4 de la Ley 4/1989, tipificado como infracción administrativa en el art. 38, infracción decimocuarta.

3.- La infracción de referencia habría de calificarse como leve en su tramo medio (sancionada como multa de 60,10 a 601,01 euros).

4.- En cuanto a competencia, la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 18/06/03.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Mohamed Azeddine Eddehbi con multa de 60,10 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 6 de junio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.670.- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en virtud de atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003) y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo, 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto.

ANTECEDENTES DE HECHO

ECOEMBES, con fecha 24 de octubre de 2002, mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente, obtuvo la renovación de la autorización para actuar en la Ciudad Autónoma de Ceuta, como Sistema Integrado de Gestión.

Esta autorización, se concedió por un período de 5 años y de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y así como en la Cláusula duodécima de la citada Resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La autorización objeto del presente informe se fundamenta en lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, por el que se establece que las autorizaciones de los Sistemas Integrados de Gestión tendrán carácter temporal y se concederán por un período de 5 años, pudiendo ser renovadas de formá sucesiva por idéntico período de tiempo

La condición duodécima, de la referida resolución del Consejero de Medio Ambiente (24-10-2002), señalaba que se le concede a Ecoembes, la renovación de la autorización que ostenta como Sistema Integrado de Gestión en la Ciudad Autónoma de Ceuta por un período de cinco años.

PARTE DISPOSITIVA

Se concede a ECOEMBES renovación de la autorización como sistema integrado de Gestión envases y residuos de envases con el siguiente contenido

:

PRIMERA. La entidad designada para la gestión del sistema es ECOEMBES, con domicilio en Madrid, Calle Orense, n.º 4-8.ª Planta. Esta entidad se constituye sin ánimo de lucro.

SEGUNDA.- La entidad designada para la recepción de los envases y residuos de envases de las entidades locales, así como para la reutilización, reciclado o valorización de los residuos; es ECOEMBES.

TERCERA.- Los agentes económicos que participan en el Sistema Integrado de Gestión (empresas adheridas al SIG), cuya sede social radica en la Ciudad Autónoma de Ceuta, están identificados en el Anexo II. Así mismo, se incluye en dicho anexo un soporte informático de las empresas adheridas a nivel nacional.

CUARTA.- Las entidades que deseen adherirse al sistema de ECOEMBES podrán hacerlo mediante los contratos de adhesión que figuran en los anexos IV y V de la solicitud de renovación de la autorización.

QUINTA.- El ámbito territorial de actuación de ECOEMBES, a los efectos de la presente autorización, será el del término municipal de la Ciudad de Ceuta.

SEXTA.- Los objetivos de reducción, reciclado y valorización serán los recogidos en el artículo 5 de la Ley 11/1997 de envases y residuos de envases.

Los mecanismos de comprobación del cumplimiento de tales objetivos, serán:

- Presentar informe anual de cumplimiento de objetivos con la indicación de los porcentajes de reciclado, valorización de cada material.

- Para la comprobación del cumplimiento del objetivo de reducción se presentará documento de control y seguimiento de los planes empresariales de prevención a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Relación de auditorías y otros procedimientos de control efectuados a recicladores y otros puntos de venta.

SÉPTIMA.- El símbolo de integración del sistema será el denominado PUNTO VERDE. Las especificaciones del símbolo se incluyen en el apartado 6 de la solicitud.

OCTAVA.- En lo que respecta a la identificación de la naturaleza de la materia de los residuos de envases y envases usados del sistema, éstas serán las siguientes:

- Residuos de envases ligeros.
- Residuos de envases de madera.
- Residuos de envases de papel-cartón.
- Residuos de envases metálicos.

NOVENA.- El sistema se financiará fundamentalmente con las aportaciones de los envasadores que participan en el SIG en función del volumen de envases que ponen en el mercado nacional.

- Otras de las fuentes de financiación se obtiene de las cuotas fijas de adhesión de las empresas que deben aportar al sistema cuando formalizan el correspondiente contrato.

- De igual modo el sistema puede obtener financiación de los ingresos obtenidos por los materiales entregados al recuperador.

DÉCIMA.- En cuanto al procedimiento de recogida de datos e información, ECOEMBES, una vez recibida la información de los diferentes agentes implicados habrá de facilitarla al órgano Competente de Medio Ambiente en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

UNDÉCIMA.- En cuanto a la garantía a prestar para responder del cumplimiento de las obligaciones de carácter económico, se constituirá aval bancario del 4% sobre el negocio anual previsible en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Este aval bancario será revisable anualmente y se irá actualizando en las sucesivas renovaciones de la presente autorización.

DUODÉCIMA:

La renovación de la autorización tendrá efecto a partir del 24 de octubre de 2007, siendo ésta la fecha a partir de la cual se cuenta el cómputo del plazo de vigencia de la mentada autorización.

La resolución deberá de ser publicada en el *Boletín de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Ceuta, 7 de junio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.671.- No siendo posible practicar la notificación a D. MUHAMMAD MOHAMED TUHAMI, en relación al expediente sancionador n.º 32/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 14 de mayo de 2007, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

La 2007 Comandancia de la Guardia Civil remite denuncia contra D. MUHAMMAD MOHAMED TIJHAMI, con DNI n.º 45098360Y, domiciliado en Playa Benítez, Loma larga, n.º 8, por realizar la pesca submarina entre la puesta y la salida del sol (se encontraban pescando con ayuda de luces artificiales), el día 27 de febrero de 2007, en Playa Benítez, a las 03:00 horas.

Consta informe jurídico con fecha 20 de marzo de 2007.

Con fecha 22 de marzo de dos mil siete (22-03-2007), la Consejera de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- Establece el art. 13 del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo de la Ciudad de Ceuta (BOCCE n.º 4.209, de 18 de abril de 2003) que se consideran infracciones administrativas las acciones y omisiones cometidas por las personas mayores de 16 años que incumplan los requisitos, obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente Reglamento y lo dispuesto en la Orden de 26 de febrero de 1999 (Boletín Oficial del Estado 180).

2.º.- El art. 11.K) de la Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo, señala que queda expresamente prohibido la pesca submarina ejercida entre la puesta y la salida del sol.

3.º.- El art. 13 de la mencionada Orden de 26 de febrero, regula las infracciones y sanciones, disponiendo que el que el incumplimiento se sancionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/1998, de 1 de junio, que ha sido derogada por la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre).

1.672.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la incoación. de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación los citados expedientes.

En Ceuta, 4 de junio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.º.- El art. 95.d) de la Ley 3/2001, considera infracciones leves las acciones u omisiones que supongan incumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación pesquera comunitaria o previstas en Convenios, Acuerdos o Tratados Internacionales en materia de pesca y que no constituya infracción grave o muy grave.

5.º.- El art. 15 del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo sanciona las infracciones leves con apercibimiento o con multa de 60,00 a 300,00 euros.

6.º.- El art. 17 del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo de la Ciudad de Ceuta dispone que «El procedimiento será el establecido con carácter general en el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto».

7.º.- La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. MUHAMMAD MOHAMED TUHAMI con una multa de 60,00 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 14 de junio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	INFRACCIÓN	IMPORTE	CODIGO INFR.
238513	ABDEL-LAH ABSELAM HAMED	45089437F	12 3 2007	90 10,0	RGC 94 1B 1C
238619	ABDESADAK HADDU SANAY	45099459R	15 3 2007	90,00	RGC 1542A
238173	ABDESELAM AMAR SANAY	45094692H	5 3 2007	90,00	RGC 1512
238155	ABDESELAM AMAR SAID	45094692H	5 3 2007	150,00	RGC 1181 2A
236813	ABDESELAM LAARBI SAMRA	45080672M	8 2 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
236716	ABETIOU WAFAE	X2999085T	9 2 2007	90,00	RGC 94 2 1D
238843	AGUILAR PEREZ SERGIO	45097942A	20 3 2007	60,00	RGC 1711A
238682	AGUILAR PEREZ SERGIO	45097942A	16 3 2007	90,00	RGC 94 2 1K

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	INFRACCIÓN	IIMPORTE	CODIGO INFR.
238830	AHMED AHMED ABSELAM	45096219G	27 12 2006	140,00	RGC 52 1
234134	AHMED AHMED SEBAIH MALIKA	45068920Y	19 12 2006	150,00	RGC 79 1 1A
238175	AHMED LAHCEN MOHAMED CHOK	45082599H	3 3 2007	210,00	RGC 91 2 02
237964	AHMED MOHAMED ABDEL-LAH	45086242D	3 3 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
238336	AHMED MOHAMED ISMAEL	45098441H	12 3 2007	90,00	RGC 94 2 1D
238152	AHMED MOHAMED KARIM	45106476A	6 3 2007	90,00	RGC 94 2 1D
239249	AHMED MOHAMED MOHAMED RED.	45082400P	27 3 2007	90,00	RGC 94 2 1D
238495	AHMED TAIEB ABDESELAM	X3891708Q	13 3 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
238178	AL-LAL AHMED MOHAMED	451042805	6 3 2007	90,00	RGC 1512
233440	ALI AMAR MOHAMED	45075048Q	3 12 2006	100,00	RGC 52 1
237911	ALI MOHAMED HIMO	45057983V	1 3 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
238632	AMAR MOHAMED YOSEF	45091373B	10 3 2007	60,10	RGC 10 3 01
237925	ATENCIA GIL ANT. AGUSTIN	45070154K	27 2 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
238412	ATENCIA GIL ANT. AGUSTIN	45070154K	9 3 2007	90,00	RGC 1542A
238208	AVILA AVILA JOSE	25703503Z	7 3 2007	90,00	RGC 94 2 1D
238219	BEN TAHAR FATIMA	X3747513P	7 3 2007	90,00	RGC 94 2 1D
236547	BENITEZ GUILLEN FCO. MARTIN	45072626D	6 2 2007	60,00	RGC 1711A
238395	BRUNO VIDAL MARIANO	45034804E	9 3 2007	90,15	RGC 15501
238091	CARIÑANOS GONZALEZ MARIA MAR	45069411Z	6 3 2007	90,00	RGC 94 1B 08
238521	CARRERA CAPELO CARLOS	10089563S	13 3 2007	90,15	RGC 15201
238722	CASAS SANCHEZ JOSE MIGUEL	45071806V	16 3 2007	90,00	RGC 94 2 1D
235369	CHAHID ABDESELAM TAREK	45110202A	10 1 2007	150,00	RGC 1171 1A
238166	CHAIRI SBIHI BILAL	45101651P	5. 3 2007	150,00	RGC 1181 2A
238097	CHAIRI SBIHI BILAL	45101651P	5 3 2007	150,00	RGC 1431 1A
238464	COMINO MONTOYA CONCEPCION	45074384L	13 3 2007	150,00	RGC 3 1 1A
238232	DELICADO ALVAREZ MARIA IRENE	45058103E	7 3 2007	90,00	RGC 94 1B 08
237933	DELICADO ALVAREZ MARIA IRENE	45058103E	1 3 2007	90,00	RGC 94 1B 08
238734	DRIS ABDEL-LAH HUDA	45094414Q	17 3 2007	60,00	RGC 1711A
238699	DRIS ABDELKADER ICRAM	45086000C	16 3 2007	150,00	RGC 94 2 1I
238732	EL FOUDOUDI EL BAKKALI SOUAD	45117192R	16 3 2007	90,00	RGC 94 2 1D
238634	ENFED-DAL MOHAMED SODIA	45086905M	13 3 2007	300,00	RGC 84 1 1B
238652	ESCAMEZ BERENGUER JUAN	45106900J	15 3 2007	90,00	RGC 94 2
237903	GARCIA AOMAR ROCIO	45108383R	1 3 2007	60,00	RGC 171 1A
238226	GARCIA COSIO HERNANDEZ FCO. JAVIER	45070163F	7 3 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
239070	GONZALEZ VAZQUEZ JAVIER	45106019Y	20 3 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
238303	HASSAN MOHAMED HIMAN	45087442J	12 3 2007	90,00	RGC 94 2 1D
233578	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076634S	22 11 2006	150,00	RGC 94 2 1I
238001	JIMENEZ RAMIREZ JUAN MANUEL	45055474S	1 3 2007	90,00	RGC 94 2 1D
233295	JOSE SALAMA Y CIA SL	B29901303	14 11 2006	150,00	RGC 94 2 1I
239264	LAHBIB ERRAZAKI	X5178471K	29 3 2007	60,00	RGC 1711A
238453	MARQUEZ QUINTERO EDUARDO	45058217K	9 3 2007	90,15	RGC 1541A
238929	MAS DUARTE INMACULADA.	45070622Y	21 3 2007	90,15	RGC 1541A
237907	MASSA PELAYO JOSE ENRIQUE	45067649T	1 3 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
238688	MEHDI MOHAMED DUAL MONER	45099714V	16 3 2007	150,00	RGC 18 2 2A
237827	MENDOZA SANCHEZ FRANCISCO	45051471Z	28 2 2007	150,00	RGC 94 2 1I
238828	MESA RODRIGUEZ MANUEL	45051146B	19 3 2007	90,00	RGC 94 1B 08
238792	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	19 3 2007	90,00	RGC 94 1B 08
239575	MOHAMED AHMED ABDELLAH	45094478B	3 4 2007	60,00	RGC 1711A
233450	MOHAMED AHMED BILAL	45106164J	4 12 2006	100,00	RGC 52 1
238980	MOHAMED AMAR MUSTAFA	45080749J	17 3 2007	150,00	RGC 80 2
237864	MOHAMED BUTAHAR HAFED	45091349X	1 3 2007	150,00	RGC 1171 1A
237888	MOHAMED BUTAHAR HAFED	45091349X	1 3 2007	150,00	RGC 18 2 2A
238733	MOHAMED DIURI CHAFIK	45104805B	16 3 2007	90,00	RGC 94 2 1D
238350	MOHAMED HADDI ABDELHALA	45085235Z	12 3 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
236831	MOHAMED HADDI ABDELHALA	45085235Z	9 2 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
238783	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	19 3 2007	60,00	RGC 1711A
238379	MOHAMED MOHAMED DUÑA	45081226F	8 3 2007	100,00	RGC 52 1
237910	MOHAMED MOHAMED MOH. ANUA	45082602A	1 3 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
239525	MOHAMED TAIEB MOHAMED	45083167Q	3 4 2007	60,00	RGC 2 1 1A
238823	MORAN HERRERA JOSE	45103486A	19 3 2007	150,00	RGC 94 2 1I
239015	MUÑOZ ROMERO MARIA PILAR	45065656P	21 2 2007	30,00	RGC 93
238721	POSTIGO GARCIA CATALINA	45078864Z	18 3 2007	90,00	RGC 94 2 D
238754	RODRIGUEZ FAJARDO JUAN	45076138W	16 3 2007	60,00	RGC 1711A
238387	RODRIGUEZ NUÑEZ FRANCISCA	70716397E	6 3 2007	90,00	RGC 94 2 1D
238848	RONDON BURGOS GEMA	45104760N	20 3 2007	90,00	RGC 94 1B 1C

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	INFRACCIÓN	IIMPORTE	CODIGO INFR.
238668	SANCHEZ CUESTA MANUEL	45068903Ñ	16 3 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
238240	SANCHEZ CUESTA MANUEL	45068903N	7 3 2007	90,00	RGC 94 2
239782	SOLIMAN JALID MOHAMED YASS	45086887X	11 4 2007	450,00	RGC 41 1 3A
239783	SOLIMAN JALID MOHAMED YASS	45085887X	11 4 2007	150,00	RGC 21 1 1B
239784	SOLIMAN JALID MOHAMED YASS	45086887X	11 4 2007	60,00	RGC 1215 1A
239787	SOLIMAN JALID MOHAMED YASS	45086887X	11 4 2007	450,00	RGC 3 1 1B
239790	SOLIMAN JALID MOHAMED YA5S	45086887X	11 4 2007	150,00	RGC 1431 1A
239833	SOLIMAN JALID MOHAMED YASS	95086887X	11 4 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
233430	TAIEB AHMED RALLAH .	45084504L	9 12 2006	100,00	RGC 52 1
237963	VALLE CORBACHO ANA MARIA	45060452W	3 3 2007	90,00	RGC 94 1B 1G
238446	VAZQUEZ DE HARO FRANCISCO	95037315A	28 2 2007	60,10	RGC 94 2 1K
235377	VISO GALINDO BEATRIZ	45110975V	5 1 2007	150,00	RGC 94 2 1I
238465	YAKHLEF NAJLA	X2715077L	13 3 2007	90,00	RGC 94 2 10
236479	YAKHLEF NAJLA	X2715077L	5 2 2007	150,00	RGC 94 2 1I

1.673.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D.^a CARMEN M.^a GUTIÉRREZ CABELLO, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo.

Por Decreto núm. 6165, de fecha 29/05/07, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, D.^a Celinia de Miguel Ratero, ha dictado el siguiente Decreto.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Dirección General de la Guardia Civil, emite denuncia contra D.^a CARMEN MARÍA GUTIÉRREZ CABELLO, con DNI. 45112158, por la tenencia de animal potencialmente peligroso, de raza BULL TERRIER, con número de identificación: 94700000107791, por omitir la inscripción en el Registro.

Obra en el expediente consulta de datos de identificación de animales, (SIACE), figurando registrado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, por el que se traspan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Sanidad Animal, a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.- Ley Orgánica 1195, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, en cuyo artículo 30 dispone que: «La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el presente Estatuto».

3.≤ Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, desarrollado por el R.D. 287/2002, de 23 de marzo, establece en su artículo 13, párrafo 2, que «tendrán la consideración de infracciones administrativas graves (...) c) Omitir la inscripción en el Registro». Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones mencionadas serán competentes los órganos de las CCAA y municipales en virtud de lo dispuesto en el art. 13.7 de la Ley 50/99.

4.- El artículo 13.5 del mismo texto normativo, recoge que las infracciones tipificadas como graves, serán sancionadas con una multa desde 300,51 hasta 2.404,05 euros.

5.≤ Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos dispone en el artículo 2.1.a) «(...) tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos: b) Aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las que figuran en el Anexo II».

6.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 127.1 que «La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente atribuida por una norma de rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio y de acuerdo con lo establecido en este Título».

7.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en su artículo 16 que «(...) los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.(...)»

8.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 16/05/06, se publica Decreto del Excmo. Sr. Presidente, disponiendo el nombramiento de D.^a Celinia de Miguel Ratero como Viceconsejera de Sanidad y Consumo, desempeñando las funciones que le delegue la titular de la Consejería de que dependa.

9.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4533, de fecha 26/05/06, se publica Decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, asignando a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, la gestión de las actuaciones en materia de Agricultura y Ganadería.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incóese expediente sancionador contra D.^a CARMEN MARÍA GUTIÉRREZ CABELLO, con DNI 45112158, por la tenencia de animal potencialmente peligroso, de raza BULL TERRIER, con número de identificación: 94700000107791, por omitir la inscripción en el Registro, pudiendo ser sancionadas con multa 300.51 euros.

2.- Desígnese como Instructora del procedimiento a D.^a M.^a del Carmen Castillo Lladó, Técnico de Administración General, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, y como Secretaria del mismo a D.^a M.^a de la Luz Pleguezuelos Teodoro, administrativo de la misma Consejería, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Concédase a la expedientada un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

4.- El plazo de resolución del procedimiento conforme a lo establecido en el art. 42.2 de la LR.J.P.A.C., modificado parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero, es de 6 meses.

5.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso, alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

Ceuta, a 14 de junio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.674.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. ANTONIO MARTÍN PATO, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo.

Por Decreto núm. 6166, de fecha 29/05/07, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, D.ª Celinia de Miguel Ratero, ha dictado el siguiente Decreto.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Dirección General de la Guardia Civil, emite denuncia contra D. AMNTONIO MARÍA MARTÍN PATO, con DNI. 45106956, por conducir un animal potencialmente peligroso, sin poseer licencia administrativa, de raza BULL TERRIER, con chip número 947000000107791, así como, por hallarse en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

Obra en el expediente consulta de datos de identificación de animales, (SIACE), figurando registrado y constando como propietaria D.ª CARMEN MARÍA GUTIÉRREZ CABELLO, con DNI 45112158G.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Sanidad Animal, a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, en cuyo artículo 30 dispone que: «La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el presente Estatuto».

3.ª Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, desarrollado por el R.D. 287/2002, de 23 de marzo, establece en su artículo 13.1.b), «Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves (...) b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia», artículo 13, párrafo 2, que tendrán la consideración de infracciones administrativas graves: (...) d) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena»

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones mencionadas serán competentes los órganos de las CCAA y municipales en virtud de lo dispuesto en el art. 13.7 de la Ley 50/99.

4.- El artículo 13.5 del mismo texto normativo, recoge que las infracciones tipificadas como graves, serán sancionadas con una multa desde 300,51 hasta 2.404,05 euros.

5.ª Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos dispone en el artículo 2.1.a) «(...) tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos: b) Aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las que figuran en el Anexo II»

6.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 127.1 que «La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente atribuida por una norma de rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio y de acuerdo con lo establecido en este Título».

7.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en su artículo 16 que «(...) los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.(...)»

8.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 16/05/06, se publica Decreto del Excmo. Sr. Presidente, disponiendo el nombramiento de D.ª Celinia de Miguel Ratero como Viceconsejera de Sanidad y Consumo, desempeñando las funciones que le delegue la titular de la Consejería de que dependa.

9.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4533, de fecha 26/05/06, se publica Decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, asignando a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, la gestión de las actuaciones en materia de Agricultura y Ganadería.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador contra D. ANTONIO MARÍA MARTÍN PATO, con DNI 45106956, por la tenencia de animal potencialmente peligroso, de raza BULL TERRIER, sin licencia administrativa para ello, así como, por hallarse el perro en lugar público suelto sin bozal y sin cadena, con multa 2.704,56 euros.

2.- Designese como Instructora del procedimiento a D.ª M.ª del Carmen Castillo Lladó, Técnico de Administración General, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, y como Secretaria del mismo a D.ª M.ª de la Luz Pleguezuelos Teodoro, administrativo de la misma Consejería, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

4.- El plazo de resolución del procedimiento conforme a lo establecido en el art. 42.2 de la LR.J.P.A C, modificado parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero, es de 6 meses.

5.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso, alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

Ceuta, a 14 de junio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.675.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 25-05-06, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El importe de la multa deberá hacer efectivo dentro de los quince días siguientes a la firmeza de esta Resolución (art. 84, RDL 339/90), transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, a 4 de junio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRACCIÓN	IMPORTE	CODIGO INFR.	
232920	ABDEL-LAH ABSELAM MOHAMED	45089437F	13 11 2006	60,00	RGC 171	1A
234495	ABDEL-LAH AHMED YASER	45085616G	8 12 2006	60,00	RGC 171	1A
237003	ABDEL-LAH MARZOK NAHER	45082929P	19 2 2007	300,00	RGC 84	1 1B
238023	ABDELKADER ABDELKADER MOH.	X3818513F	2 3 2007	150,00	RGC 117	1 1A
232757	ACHABAK AHMED ISNASN NAUFAL	45093934L	3 11 2006	450,00	RGC 3	1 1B
236803	ACHBAK AHMED ISNASN REDA	45093936K	10 2 2007	150,00	RGC 18	2 2A
237373	ACHBAK AHMED ISNASN REDA	45093936K	20 2 2007	150,00	RGC 118	1 2A
236874	ACHBAK AHMED ISNASN REDA	45093936K	10 2 2007	150,00	RGC 118	1 2A
233835	ADUAN EL HADRI MOHAMED	45100037G	19 10 2006	450,00	RGC 3	1 1B
228250	AHMED ENFEDAL ABDELKADEER	95081759B	21 6 2006	150,00	RGC 118	1 2A
228318	AHMED ENFEDAL ABDELKADEER	45081759B	21 6 2006	450,00	RGC 3	1 1B
229379	AHMED ENFEDAL ABDELKADEER	45081759B	21 7 2006	150,00	RGC 143	1 1A
228175	AHMED ENFEDAL ABDELKADEER	45081759B	21 6 2006	150,00	RGC 143	1 1A
236571	AHSAINI AHMED MUNIR	45094793G	6 2 2007	150,00	RGC 118	1 2A
237142	AMAR ABDESELAM MOHAMED LUAY	45102440S	10 2 2007	150,00	RGC 79	1 1A
237217	AMAR MOHAMED ABDELKADER	45086689L	13 2 2007	150,00	RGC 117	1 1A
231669	AMAR SEL-LAM AMINA	45092511E	12 9 2006	90,00	RGC 94	2 1C
231644	AMAR SEL-LAM AMINA	45092511E	8 9 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
232001	ANUAR ABDELKADER MOHAMED	45093684	9 10 2006	150,00	RGC 118	1 2A
237110	AOMAR MOHAMED MOHAMED YASS	45094562A	16 2 2007	150,00	RGC 118	1 2A
23222.8	AOMAR MOHAMED MOHAMED YA.SS	45094562A	24 10 2006	150,00	RGC 118	1 2A
236901	BENZAINA BUSMHA MEHDI	45111998M	12 2 2007	150,00	RGC 118	1 2A
237791	CAPOTE Y ALBA CEUTA S. L.	B1196067I	27 2 2007	90,00	RGC 94	1B 1C
236808	CERVANTES COMAS VLADIMIR	45110870G	9 2 2007	150,00	RGC 3	1 1A
236804	CERVANTES COMAS VLADIMIR	45110870G	9 2 2007	150,00	RGC 18	2 2C
235318	CHAIB ABDESELAM HUCHUMAN	45110203G	9 1 2007	150,00	RGC 118	1 2A
237721	CHAIRI MOHAMED MOHAMED	45102271F	22 2 2007	150,00	RGC 118	1 2A
236861	CHAVES ENCOMIENDA CINTHYA	45107211W	12 2 2007	150,00	RGC 118	1 2A
236601	CHAVES ENCOMIENDA CINTHYA	45107211W	6 2 2007	150,00	RGC 118	1 2A
236991	EL HADDOUCHI FATIHA	X1085053M	15 2 2007	210,00	RGC 91	2 02
237380	EXTREMERA BOSHART JOSE ANTONIO	45111470Y	16 2 2007	90,15	RGC 152	01
235645	FONTALBA ASTORGA JESUS	45112021M	16 1 2007	60,00	RGC 171	1A
230253	HAMED ABDEL KRIM NORDIN	45096751F	21 8 2006	150,00	RGC 118	1 2A
230802	HAMED ABDEL KRIM NORDIN	45096751F	7 9 2006	150,00	RGC 118	1 2A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRACCIÓN	IIMPORTE	CODIGO INFR.	
232808	HAMED MOHAMED KARIMA	45090893Z	8 11 2006	150,00	RGC 94	2 11
237103	HAMMU HAMIDO SAID	450902505	16 2 2007	150,00	RGC 118	1 2A
232927	HAMU MOHAMED KARIMA	45086036X	13 11 2006	60,00	RGC 19	1 1A
236648	HASSAN MOHAMED YAKARIA	45102451A	8 2 2007	90,00	RGC 94	1B 08
236470	HASSAN MOHAMED YAKARIA	45102451A	8 2 2007	450,00	RGC 3	1 1B
236591	HASSAR MOHAMED YAKARIA	45102451A	8 2 2007	150,00	RGC 118	1 2A
236588	HASSAR MOHAMED YAKARIA	45102451A	8 2 2007	150,00	RGC 118	1 2A
237102	LARBI SAID ISMAEL	45099435T	16 2 2007	150,00	RGC 118	1 2A
237545	LEON MARTIN ANTONIO JES.	45120944G	20 2 2007	150,00	RGC 118	1 2A
233383	LEON MARTINEZ JESUS RAMON	450714595	22 11 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
234481	MARTIN VAZQUEZ JORGE	45104240K	25 12 2006	90,15	RGC 19	1 01
236653	MEHAND MOHAMED ABSELAM	45083804D	6 2 2007	150,00	RGC 18	2 2A
238557	MOHAMED ABDELKADER ANUAR	45093684E	14 3 2007	150,00	RGC 146	1 1A
238646	MOHAMED ABDELKADER ANUAR	45093684T	14 3 2007	150,00	RGC 118	1 2A
235870	MOHAMED ABDESELAM NAUFAL	45107143A	9 2 2007	150,00	RGC 118	1 2A
237035	MOHAMED ABDESELAM NAUFAL	45107143A	15 2 2007	150,00	RGC 146	1 1A
232497	MOHAMED ABDESELAM NAUFAL	45107143A	31 10 2006	60,00	RGC 18	1 1A
237107	MOHAMED AHMED MUNEHN	45088256E	16 2 2007	150,00	RGC 118	1 2A
237385	MOHAMED CHAIB MOHAMED	45109275L	20 2 2007	150,00	RGC 117	1 1A
236643	MOHAMED DIURI CHAFIK	45104805B	6 2 2007	150,00	RGC 79	1 1A
237193	MOHAMED GH RIOUI MORAD	450935855	13 2 2007	150,00	RGC 118	1 2B
236581	MOHAMED HAMED MOHAMED	45081488Q	6 2007	150,00	RGC 118	2B
231641	MOHAMED HAMED RAHAMA	45084037N	13 9 2006	150,00	RGC 91	2 01
237177	MOHAMED MOHAMED BADREDIN	45096089N	14 2 2007	150,00	RGC 118	1 2A
237549	MOHAMED MOHAMED BADREDIN	45096089N	12 2 2007	150,00	RGC 118	1 2A
236802	MOHAMED MOHAMED BADREDIN	45096089N	9 2 2007	150,00	RGC 18	2 2C
237551	MOHAMED MOHAMED BILAL	45097704V	15 2 2007	150,00	RGC 118	1 2A
238550	MOHAMED MOHAMED HELIAS	45103971M	12 3 2007	60,00	RGC 2	1 1A
238997	MOHAMED MOHAMED MUNIR	45100234V	13 3 2007	90,00	RGC 167	2A
237471	MOHAMED MOHAMED YUNES	45080798Q	8 2 2007	150,00	RGC 173	2 1A
236023	MOHAMED TARTOUT NORDIN	45096004L	24 1 2007	150,00	RGC 118	1 2A
237033	MOHAMMED EL MOHAMMADI FOUAD	45102575N	17 2007	450,00	RGC 3	1 1B
237282	PAEZ FERRER ALEJANDRO	451074775	18 2 2007	450,00	RGC 3	1 1B
234242	ROMERO PAREJA ENRIQUE	45102393Z	30 11 2006	90,00	RGC 94	1B 08
237198	VEGA CERDAN JOAQUIN	45104192L	19 2 2007	150,00	RGC 117	1 1A

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.676.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 62/07.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del contrato: Suministro de diverso material informático con destino a la Policía Local.
- Lugar de entrega: Centro Proceso de Datos, para su posterior instalación en la Policía Local.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: DIEZ (10) DÍAS.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 19.970 euros.

5.- Obtención de documentos e información:

- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º
- Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
- Teléfono: 956-52.82.53/54.
- Telefax: 956-52.82.84.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

7.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.º

3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.º

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 8 de junio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.677.- 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 70/07.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Contratación conjunta de redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, así como ejecución de obras de reparación de la piscina del Polideportivo Díaz Flor.

Plazo de ejecución:

- Presentación del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud: UN (1) MES.

- Ejecución de obras: CUATRO (4) MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 350.000 euros.

5.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º

c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Teléfono: 956-52.82.53/54.

e) Telefax: 956-52.82.84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: TRECE (13) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud: Acreditación de la solvencia por cualquier medio del art. 19.a y c) de la LCAP.

-Ejecución de obras: Clasificación: Grupo C) Edificaciones. Subgrupos 1. Demoliciones; 2. Estructuras de fábrica u homigón, 4. Albañilería, revocos y revestidos; 6. Pavimento, solados y alicatados y, 7. Aislamientos e impermeabilizaciones. Grupo E) Hidráulicas. Subgrupo 7: Obras hidráulicas sin cualificación específica.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: TRECE (13) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.º

3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.º

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 11 de junio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.678.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª NAOUAL KHATLA, con documento n.º X7824638S, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 7 de junio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 18 de mayo de 2007, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-03-04 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D.^a NAOUAL KHATLA, expediente n.º 88.453/06. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos informe de la Policía Local, en el que manifiesta que la persona interesada no vive en el domicilio indicado. Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E. y la Dirección General de Cooperación Local.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento al resultar probado que la solicitante no reside en el domicilio indicado, según informa la Policía Local.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 23 de mayo de 2007.- LA SECRETARÍA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

1.679.- FE DE ERRATAS.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4644 de fecha 19 de junio de 2007, figura en el Sumario el número de orden 1655, relativo a «Notificación a D. Idelfonso Cáceres Caravaca, en expediente 94171/2004 (154/04) del Área de Menores.

Por error en la composición del mismo, el texto que figura en el interior del B.O.C.CE. no concuerda con su original, el que se vuelve a publicar en el presente Boletín.

Ceuta, a 20 de junio de 2007.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 7 de junio de 2007, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 94.171/04 (154/04), que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D. Idelfonso Cáceres Caravaca, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 12 de junio de 2007.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.^a del Mar Feria Petisme.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

1.680.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. Seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y 55.2 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RD 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada, hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46, del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 14 de junio de 2007.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

REG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100487851	SERVICIOS SOCIOSSANITARIOS	CL ADORATRICES	51102 CEUTA	02 51 2004 010084500	1106 1106	259,28
0111 10 51100614557	HOSSAIN - BILLAL	PG INDUST. EL TARAJAL	51003 CEUTA	02 51 2007 010193220	0706 0706	285,37

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Serv. Sociales

1.681.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1010365-M/07	SERANO NAHARRO, Crescencio

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.682.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado, ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/237/I/2000	MOHAMED AL LAL, Habiba

Se advierte a la interesada que si presenta la declaración fuera del plazo indicado y la consiguiente revisión diera lugar a un aumento de la cuantía que tiene reconocida, los efectos económicos serían a partir del día primero del mes siguiente al que presenten la declaración anual.

Ceuta, a 7 de junio de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.683.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/77/J/2007	MOHAMED MOHAMED, Habiba
51/3/J/1993	MOHAMED SARHONI, Rahma
51/4/J/2004	MOHAMED TAIEB, Mohamed
51/21/I/2005	PÉREZ BARRIENTOS, Emilio
51/58/J/2002	RAHLA, Jadduch
51/20/J/2004	SAL LAM MILUDI, Aicha
51/361/I/1993	VALLEJO REVIRIEGO, M. ^a Mercedes

Se advierte a los interesados que si presentan la declaración fuera del plazo indicado y la consiguiente revisión diera lugar a un aumento de la cuantía que tienen reconocidas, los efectos económicos serían a partir del día primero del mes siguiente al que presenten la declaración anual.

Ceuta, a 7 de junio de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.684.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/57/J/1998	GARCÍA CONTRERAS, Josefa

Se advierte a la interesada que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 7 de junio de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.685.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondientes a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: JESÚS RUBIO MURILLO
CIF 45098643

Número CCC: 11/1009641086

Domicilio: Calle Mina, Edificio Guerrero del Peñón II, n.º 3, entreplanta

Acta Liquidación número: 13/07

El expediente de referencia, se pone de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta en horas hábiles de despacho al público.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03-06-98), tendrá derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 14 de junio de 2007.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.686.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Teniente General Muslera,

YBARROLA, Planta baja 4, a instancia de D. JESÚS MATEO MEDINA, DNI/TR B51007953, en representación de MASFRIIO, S. L., teléfono 606879179.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA Y ALMACEN DE PRODUCTOS TERMICOS

Ceuta, a 28 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- PDF LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

1.687.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

CEUTA, a 12 de junio de 2007.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPG.- Fdo.: ANA MARÍA FERNÁNDEZ DE LOAYSA ROMEU.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	1051000581918	RIOS CLARO JOSE FRANCIS	PZ DEL TENIENTE RUIZ	51001 CEUTA	03 51 2006 010669753	0906 0906	46,2
0111	1051100306581	FERNANDEZ CABREJAS MARGA	AV SANCHEZ PRADOS 6	51002 CEUTA	03 51 2006 010595385	0706 0706	22,0
0111	1051100306581	FERNANDEZ CABREJAS MARGA	AV SANCHEZ PRADOS 6	51002 CEUTA	03 51 2006 010674100	0906 0906	181,5
0111	1051100349930	MARTIN BENITEZ MARIA ISA	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	03 51 2006 010674504	0906 0906	430,2
0111	1051100352758	CONSEJO DE LA JUVENTUD D	CL DOCTOR MARAÑON	51002 CEUTA	03 51 2006 010674605	0906 0906	1.981,2
0111	1051100436018	COMERCIAL INFORMATICA CE	CL REAL 63	51001 CEUTA	04 51 2006 005011118	0705 1205	360,6
0111	1051100445819	CONST. Y REFORMAS AFRICA	AV REYES CATOLICOS 9	51002 CEUTA	03 51 2006 010676524	0906 0906	807,8
0111	1051100445819	CONST. Y REFORMAS AFRICA	AV REYES CATOLICOS 9	51002 CEUTA	03 51 2006 010676625	0906 0906	265,9
0111	1051100513618	NOARTTIER, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	04 51 2005 005036502	0604 0904	360,6
0111	1051100530287	SOCIEDAD COOPERATIVA PRO	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2006 010678948	0906 0906	1.402,7
0111	1051100555953	MARQUEZ CARRILLO FRANCIS	CL MENENDEZ PELAYO 9	51001 CEUTA	03 51 2006 010680261	0906 0906	40,2
0111	1051100570000	ALUCRIFER CEUTA, S.L.	CL SIMOA, 9	51001 CEUTA	03 51 2006 010680766	0906 0906	2.058,6
0111	1051100570000	ALUCRIFER CEUTA, S.L.	CL SIMOA, 9	51001 CEUTA	03 51 2006 010680867	0906 0906	103,9
0111	1051100584144	MOH. ABDESELAM ABDELK	AV REYES CATOLICOS 2	51002 CEUTA	03 51 2006 010681877	0906 0906	477,2
0111	1051100587174	BAHI --- ABDELGHANI	AV AFRICA CRUCE MORR	51002 CEUTA	03 51 2006 010682079	0906 0906	71,4
0111	1051100604554	HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DE LAS COL	51003 CEUTA	03 51 2006 010683089	0906 0906	284,8
0111	1051100613850	EL HABTI AHMED EL GRALI	BD PPE. FELIPE 6	51003 CEUTA	03 51 2006 010683493	0906 0906	1.178,2
0111	1051100615870	BOUSABAA -- ABDELMAJID	CL EDIF. CEUTA CENTE	51001 CEUTA	02 51 2006 010604580	0706 0706	504,8
0111	1051100620419	HNINY BOHANAN AICHA	PS ANAYA 14	51001 CEUTA	03 51 2006 010684002	0906 0906	470,7
0111	1051100633351	FERIA PETISME AURELIO	CL GENERAL SERRANO 0	51001 CEUTA	03 51 2006 010685214	0906 0906	51,3
0111	1051100635169	JALIFI ALI ALI	AV MARTINEZ CATENA 6	51002 CEUTA	03 51 2006 010685517	0906 0906	355,1

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 080289908572	AJERUASI --- MOHAMED	BD PRINCIPE FELIPE 1	51003 CEUTA	03 51 2006 010692284	1006 1006	120,8
0521	07 211015675130	MOHAMED AHMED SAFIA	AV OTERO 11	51002 CEUTA	04 51 2006 005007680	0406 0406	360,6
0521	07 281132167869	MOHAMED ALI ISMAEL	CL RAMON DE CAMPOAMO	51002 CEUTA	03 51 2006 010693092	1006 1006	296,5
0521	07 290072675096	CASAS MONTERO JESUS	AV ESPAÑA 36	51001 CEUTA	03 51 2006 010693395	1006 1006	280,9
0521	07 350028457114	MOHAMED MOHAMED AHMED	CL POLG .INDUST. ALBOR	51003 CEUTA	03 51 2006 010694005	1006 1006	289,4
0521	07 411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2006 010694510	1006 1006	280,9
0521	07 510003594955	SOTO MARISCAL ANTONIO	AV REYES CATÓLICOS 4	51002 CEUTA	03 51 2006 010696126	1006 1006	280,9
0521	07 510003774407	VALERA PEYRO GILLERMO	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2006 010696328	1006 1006	249,8
0521	07 510003777942	MOHAMED MOHAMED ALI	BD BENZU 48	51005 CEUTA	03 51 2006 010696429	1006 1006	289,4
0521	07 510004052269	FERIA PETISME AURELIO	CT CEMENTERIO	51001 CEUTA	03 51 2006 010696833	1006 1006	280,9
0521	07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	03 51 2006 010697439	1006 1006	280,9
0521	07 510004353373	LEON MIMOSO PIEDAD	CL GONZALEZ BESADA 2	51001 CEUTA	03 51 2006 010697641	1006 1006	289,4
0521	07 510004722478	MOH. ABDESELAM ABDELK	ZZ MERCADO DE SAN JO	51002 CEUTA	03 51 2006 010698954	1006 1006	289,4
0521	07 510005056221	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO	CL SALUD TEJERO 14	51002 CEUTA	03 51 2006 010699661	1006 1006	280,9
0521	07 510005217885	KESSEN MOHAMED FATOMA	LG POBLADO SANIDAD 3	51002 CEUTA	03 51 2006 010700267	1006 1006	280,9
0521	07 510005405724	HASSAN MOHAMED MOH.	CL JUAN CARLOS_I 30	51002 CEUTA	03 51 2006 010701075	1006 1006	280,9
0521	07 510005416232	AHMED ABDESELAM MOH.	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	03 51 2006 010701176	1006 1006	280,9

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07 511000086831	ABDESL. TAFALA BADREDIN	CL GARCIA BENITEZ 86	51002 CEUTA	03 51 2006 010701883	1006 1006	280,9
0521	07 511000112190	KURSUN --- SEYFETTIN	CL ARROYO DE LAS COL	51002 CEUTA	03 51 2006 010702186	1006 1006	257,3
0521	07 511000210911	BERDEGUE ESPINOSA JUAN C	CL VALLEJO BENITEZ 1	51002 CEUTA	03 51 2006 010702792	1006 1006	280,9
0521	07 511000633970	BULAICH AHMED LISSAN EDD	CL BOLIVIA 4	51002 CEUTA	03 51 2006 010703604	1006 1006	249,8
0521	07 511000666508	LAHASEN TUHAMI MOHAMED	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2006 010703705	1006 1006	280,9
0521	07 511000887786	TAIEB HAMED MOHAMED	BO JUAN CARLOS 1 32	51002 CEUTA	03 51 2006 010704513	1006 1006	280,9
0521	07 511001051979	PEREZ SANCHEZ DIEGO	PG VIRGEN DE AFRIC	51002 CEUTA	03 51 2006 010704614	1006 1006	280,9
0521	07 511001066733	JALID MOHAMED TAREK	CL MARTINEZ CALVENTE	51001 CEUTA	03 51 2006 010704715	1006 1006	280,9
0521	07 511001125943	TUHAMI TUHAMI YAMILA	ZZ PLAYA BENITEZ LOM	51002 CEUTA	03 51 2006 010705018	1006 1006	280,9
0521	07 511001199503	GARCIA MATEOS MILAGROS N	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2006 010705220	1006 1006	280,9
0521	07 511001210011	DAMOUNI --- MOHAMED	CL PRINCIPE ALBERGUE	51002 CEUTA	03 51 2006 010705321	1006 1006	280,9
0521	07 511001277103	GONZALEZ FERNANDEZ ELOY	CL JUEGO DE BOLO 2	51001 CEUTA	03 51 2006 010705422	1006 1006	280,9
0521	07 511001350356	GRAZIANO --- RAMON	ZZ L.MARGARITA RESID	51002 CEUTA	03 51 2006 010705523	1006 1006	280,9
0521	07 511001355915	GARCIA CORRAL JOSE CARLO	AV SAN JUAN DE DIOS	51001 CEUTA	03 51 2006 010705624	1006 1006	200,7
0521	07 511001592048	REKLAOUI --- ABDELJALIL	GR ERQUICIA 15	51002 CEUTA	03 51 2006 010706735	1006 1006	289,4
0521	07 511001626808	DE COZAR MARTIN MARIA CA	BD JOSE ZURRON 30	51001 CEUTA	03 51 2006 010706836	1006 1006	120,8
0521	07 511001652268	MOHAMED AHMED MILUD	CL ZORRILLA 2	51002 CEUTA	03 51 2006 010706937	1006 1006	280,9
0521	07 511001654288	ALI AHMED ALI	BD PRINCIPE ALFONSO,	51003 BENZU	03 51 2006 010707038	1006 1006	225,7
0521	07 511001837174	AHMED MOHAMED TARIK	CL GARCIA BENITEZ 12	51002 CEUTA	03 51 2006 010707442	1006 1006	225,7
0521	07 511001868601	EXTREMERA BOSHART GLORIA	BD MIRAMAR BAJO 3	51002 CEUTA	03 51 2006 010707745	1006 1006	280,9
0521	07 511001967217	MOHAMED AHMED NAUFAL	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2006 010708048	1006 1006	280,9
0521	07 511002100488	LAHSEN TUHAMI KARIM	CL SARGENTO CORIAT 4	51002 CEUTA	03 51 2006 010708654	1006 1006	280,9
0521	07 511002625096	BAEZ RUIZ RAFAEL	CL RODRIGUEZ BERLANG	51002 CEUTA	03 51 2006 010709361	1006 1006	280,9
0521	07 511002701585	RAYAD CHAIB NORA	AV JOSE SANTOS VILEL	51002 CEUTA	03 51 2006 010709563	1006 1006	305,9
0521	07 511002788784	CANTON HERNANDEZ JUAN DI	AV ESPAÑA 1	51002 CEUTA	03 51 2006 010710068	1006 1006	35,1

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0814	10 51002260119	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	B. JUAN CARLOS I B	51002 CEUTA	02 51 2007 010005684	1006 1006	226,4
0814	10 51002260119	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	B. JUAN CARLOS I B	51002 CEUTA	02 51 2007 010077426	1106 1106	226,4
0814	10 51100554438	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	BD JUAN CARLOS I 38	51002 CEUTA	02 51 2007 010013364	1006 1006	175,5
0825	07 070046746064	SANCHEZ MARTIN FRANCISCO	AV V. DE AFRICA 38	51002 CEUTA	03 51 2006 010686022	0904 0904	153,1
0825	07 080262499911	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	BDA JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2006 010686123	0904 0904	153,1
0825	07 080262499911	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	BDA JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2006 010686224	1104 1104	153,1
0825	07 080262499911	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	BDA JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2006 010686325	1204 1204	153,1
0825	07 080262499911	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	BDA JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2006 010686426	1004 1004	153,1
0825	07 080262499911	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL Q	BDA JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2007 010112788	0105 0105	163,5
0825	07 080262499911	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	BDA JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2007 010112889	0405 0405	163,5
0825	07 080262499911	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	BDA JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2007 010112990	0505 0505	163,5
0825	07 080262499911	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	BDA JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2007 010113091	0605 0605	163,5
0825	07 080262499911	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	BDA JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2007 010113192	0805 0805	163,5
0825	07 080262499911	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	BDA JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2007 010113293	0905 0905	163,5
0825	07 080262499911	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	BDA JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2007 010113394	1005 1005	163,5
0825	07 080262499911	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	CL BDA JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2007 010113495	1105 1105	163,5
0825	07 080262499911	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	CL BDA JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2007 010113596	1205 1205	163,5

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CI, GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	03 51 2006 010689052	0906 0906	166,6
1211	10 51100555044	TEJERO FERRER AMALIA	CL GONZALEZ BESADA 2	51001 CEUTA	03 51 2006 010690365	0906 0906	166,6
1211	10 51100584548	AHMED MOHAMED MUSTAFA	CL MARTINEZ CALVENTE	51002 CEUTA	03 51 2006 010690769	0906 0906	166,6
1211	10 51100615264	PASAMAR DE TERAN ANGELA	CL VIRGILIO OÑATE 1	51001 CEUTA	03 51 2006 010691375	0906 0906	166,6
1211	10 51100630826	REKLACUI --- ABDELJALIL	GR ERQUICIA 15	51003 CEUTA	03 51 2006 010691577	0906 0906	166,6
1211	10 51100634260	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL A	CL REAL EDIF. GRANAD	51001 CEUTA	03 51 2006 010691678	0906 0906	166,6

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Huelva

1.688.- El Jefe de la unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Huelva, a 11 de junio de 2007.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Francisco Pérez Moreno.

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07210039889474	GIL DÍAZ LUIS	AV. ESPAÑA PAB. MILIT.	51002 CEUTA	03 21 2006 027350164	1006 1006	280,9

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Madrid

1.689.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Madrid a 11 de Junio de 2007.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Adelina García Soler.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07511001943874	BUYEMAA ABDESELAM MOHAME	AV. FCO. RUIZ SÁNCHEZ	51002 CEUTA	03 28 2006 076257410	0806 0806	280,9

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad Social de Cádiz

1.690.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Cádiz a 11 de Junio de 2007.- LA JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE NOT./IMPG.- Fdo.: M. Dolores Casas Moreno.

REGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 11106645193	AHMED AMAR NORA	PL LA PERLA, 5	51001 CEUTA	03 11 2006 024129513	0906 0906	266,3

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07 511002516477	ABDESLAM MOHAMED MOH.	CL MARTINEZ CALVENTE	51002 CEUTA	03 11 2006 024783251	1006 1006	302,1

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07 111002704677	RUIZ GENAL RAFAEL	CL VIVEROS, 7	51001 CEUTA	03 11 2006 024732024	1006 1006	280,9

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Málaga

1.691.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Málaga, a 11 de junio de 2007.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gertrudis Navas Sáez.

REGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 291109462465	GARAJES E INVERSIONES DEL	AV VIRGEN DE AFRICA, ED	51001 CEUTA	03 29 2006 026896568	0506 0506	19,3
0111	10 29116294077	K.M.A. CAR CEUTA, S.L.	CL NICARAGUA, 1	51002 CEUTA	03 29 2006 035877758	0906 0906	400,4

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07 291076881691	EL BOUAZZAOUI ----- MOHAMA	AV REGULARES, 29	51002 CEUTA	03 29 2006 037067020	1006 1006	225,7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

1.692.- D. Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Secretario de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que por propuesta de Providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Raquel Hidalgo Espinosa contra D. Ahmed Bendriss Alí (Clínica Dental, en reclamación por despido, registrado con el n.º 131/2007 se ha acordado citar a D. Ahmed Bendriss Alí, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio de 2007 a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno sito en C/. Fernández núm. 2 de-

biendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. Ahmed Bendriss Alí (Clínica Dental), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a, veinte de junio de dos mil siete.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar	1,95 €
- Suscripción anual.....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

